

COPIA PARA ESTUDIO

FORMULA DENUNCIA.- SE CONSTITUYE EN CALIDAD DE PARTICULAR DAMNIFICADO.-

Sr. Agente Fiscal:

JERÓNIMO ADOLFO AGUIRRE, DNI N° 29.047.704, presidente de la firma **QUEQUÉN AP502 SA**, CUIT 30-71634186-7, con domicilio en calle 62 N° 2570 de Necochea, con el patrocinio letrado de la Dra. **ADRIANA M. AGUIRRE**, Abogada, TI F397 del CAN, Legajo Prev. N° 85.621/4; CUIT N° 27-22531288-0, con domicilio legal en calle 62 N° 2.570 de Necochea, domicilio electrónico 27225312880@notificaciones.scba.gov.ar, mail de contacto adrianamaguirre@hotmail.com, ante el Sr. Agente Fiscal me presento y digo:

I.- OBJETO:

Que vengo por medio de la presente a formular denuncia penal contra **ROSANA SERRANO**, Coordinadora del presupuesto participativo Subdel. Quequén, con domicilio en Avda 502 n° 1263, entre calles 531 y 533 3er. Piso de Quequén; **JORGE MARTÍNEZ**, Secretario de Gobierno; **ERNESTO ROVILAITIS**, Secretario de Legal y Técnica; **LEANDRA GRASSI**, Directora de Obras Privadas; **RICARDO CARRERA** Secretario de Obras y Servicios Públicos; y **VERÓNICA DONES** Directora de Concesiones, todos funcionarios del Municipio de la ciudad de Necochea, con domicilio en calle 56 N° 2.945 de Necochea, a efectos que se investigue la posible comisión de los **DELITOS de CORRUPCIÓN** (artículo VI inc. 01 ap. a, b, c y e de la Ley 24.759, Convención

ADRIANA M. AGUIRRE
ABOGADA
N° 1 - F° 397
COLEGIO ABOGADOS NECOCHEA

APARTEADO
01/10/17

Interamericana contra la corrupción y artículos 18, 19 y ccdds. de la Ley 26.097, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción), ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO (Art. 248 CP), TURBACIÓN DE LA TENENCIA (Art. 181 CP), AMENAZAS AGRAVADAS (art. 149 bis última pte.), DEFRAUDACIÓN (Art. 173 CP), DEFRAUDACIÓN EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (art. 174 inc 5° CP), DESBARATAMIENTO DE EMPRESA (art. 174 inc 6° CP) y EXTORSIÓN (art. 168 CP), cometidos en las circunstancias que se exponen a continuación.-

II.- ANTECEDENTES:

a.- Contexto:

A efectos de exponer claramente la situación, tanto de la empresa que presido como del suscripto, respecto de los hechos que se denuncian, es preciso efectuar algunas aclaraciones que permitan evaluar el contexto en el que los mismos se producen.-

En tal sentido, corresponde comenzar relatando los acontecimientos ocurridos entre los meses de agosto y septiembre de 2017, época en la que, junto a quien fuera en ese momento mi socio, Sr. Julio Picardi, iniciamos los trámites tendientes a obtener la licitación pública del balneario identificado como Unidad Turística Fiscal BQ5 (ex complejo La Hélice) ubicado en Avda. 502 entre calles 531 y 533 de Quequén.-

Sin embargo, como aún no habíamos creado la sociedad que presido, aceptamos la sugerencia del Contador que nos asesoraba entonces, Rodolfo

Carlos Cerminati, cuando propuso que fuera su pareja, la Sra. Florencia Evangelina Armentia, quien se presente en forma personal a la referida licitación, esto es, que preste su nombre, para luego ceder su posición contractual a la persona jurídica que el mismo Cerminati iba a crear a instancias de esta parte, con el fin de iniciar el proyecto comercial de manera ordenada.-

Luego, habiendo transcurrido un tiempo más que prudencial sin que el citado contador diera inicio a trámite alguno, a pesar de los múltiples reclamos que se le efectuaron, decidimos los socios constituir la persona jurídica que represento, denominada Quequén AP 502 SA, con fecha 02 de noviembre de 2018, con el asesoramiento profesional de la Notaria Cecilia Micaela Morel, adscripta al registro nº 23 del Distrito Notarial Necochea, a fin de dar comienzo a la explotación comercial del Balneario de referencia, una vez adjudicada y aprobada la licitación a nombre de la Sra. Armentia.-

En consecuencia, una vez que la nombrada suscribió el contrato de concesión, con fecha 04 de diciembre de 2018, sólo restaba que firmara la documentación necesaria para que esta parte pudiera tramitar la habilitación del lugar y consiguiera así inaugurar el complejo a inicios de la temporada.-

Sin embargo, para evidente perjuicio de esta parte y por motivos que exceden la presente denuncia, recién en la segunda quincena de enero de 2018 se llevó a cabo la tan esperada firma; El hecho de haber transcurrido tanto tiempo sin contar con un contrato que permitiera iniciar los trámites de las habilitaciones comerciales, así como contratar servicios a nombre de la

ADRIANA M. ASURRE
ABOGADA
T.º Nº 337
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE BUENOS AIRES
NECOCHEA

empresa, tuvo como consecuencia la pérdida de explotación del complejo durante la temporada 2018/2019.-

Respecto de la documentación suscripta entre la empresa y la Sra. Armentia, atento que para hacer efectiva la cesión del contrato de concesión a favor de la sociedad debíamos las partes esperar el plazo de cinco años que establece el pliego de bases y condiciones, se firmó entonces un contrato de locación por esos primeros cinco años para ser presentado en la Municipalidad de Necochea y poder comenzar a trabajar, y por otra parte, se firmó también un contrato de cesión y transferencia de la posición contractual de la misma, a favor de la empresa Quequén Ap 502 SA, para ser presentada oportunamente en el municipio, ya que como se expuso, la cedente sólo había prestado su nombre para tramitar la licitación.-

Cabe aclarar que dicha cesión es perfectamente válida y oponible entre las partes contratantes, no existiendo perjuicio para terceros; Además sin perjuicio de no resultar efectiva para el municipio hasta transcurridos los cinco años designados en el pliego, planteado el tema en el área legal y técnica, el titular del área consideró que, previo cumplimiento de determinados requisitos, era viable hacer una excepción al respecto, realizando una cesión anticipada al plazo señalado en el caso de arribar a un acuerdo de partes.-

Sin embargo, no sólo no arribamos las partes a un acuerdo sino que, por el contrario, una vez finalizada la obra y reconstruido el complejo, la Sra. Armentia inició contra la empresa un proceso de desalojo, a poco tiempo del comienzo de la explotación comercial del lugar, conforme autos caratulados

"Armentia Florencia Evangelina c/ Quequén AP 502 S.A. y otro/a s/ Desalojo"
(Exte. n° 54.910), de trámite por ante el Juzgado civil y comercial n° 02 de
Necochea.-

Por otra parte, se desgastó además la relación que tenía con quien era
mi socio por varios motivos, con lo cual perdimos todo contacto antes de la
apertura del lugar.- Resulta oportuno señalar que habíamos acordado en un
principio llamar al lugar Capitán Maresce, nombre de fantasía que conservó
hasta que fue reemplazado por Lála Quequén, su nombre actual.-

Así fue que tuve que hacerme cargo de la situación, pudiendo sacar
adelante la empresa con muchísimo esfuerzo, y gracias a la colaboración y al
trabajo así como al sostén emocional de mi familia y amigos, sin los cuales no
hubiera podido avanzar con el emprendimiento.-

No obstante, no esperaba ni pretendía que todo ese esfuerzo fuera
motivo de congratulación estatal, pero tampoco imaginé que los funcionarios
municipales denunciados iban a afectar con sus conductas el normal
desarrollo del establecimiento, y que iba a finalizar siendo víctima de
los hechos que se denuncian, conforme se expone seguidamente.-

b.- Hechos:

En el contexto narrado, los primeros días de noviembre de 2018 recibí la
tenencia del balneario, dando inicio inmediatamente a las obras necesarias
para lograr la reconstrucción del lugar que, como se advierte en las fotografías
acompañadas, se encontraba absolutamente destrozado, por lo que hubo que

ADRIANA MANCINI
ABOGADA
Tº 1 - Fº 37
COLEGIO ABOGADOS Necochea

trabajar a tiempo completo en la misma, aportando día a día todo el tiempo, trabajo y dinero posible a esos fines.-

La restauración fue excelente, el lugar se habilitó y, aunque no fue posible trabajar aquella temporada de verano, al menos en semana santa ya se había inaugurado y se encontraba funcionando, para alegría de todos los que, de una u otra manera, nos habíamos esforzado tanto para que eso sucediera.-

Sin embargo, luego de un tiempo todo comenzó a complicarse, nunca imaginé que la Sra. Rosana Serrano, funcionaria municipal y vecina del lugar, iba a generar tantos problemas y a ocasionar tanto daño a la empresa y al suscriptor, así como al municipio.-

Tampoco imaginé que, con la clara intención de asediarme y hostigarme para conseguir que me fuera del lugar, la misma iba a abusar de sus influencias políticas, así como de su calidad de funcionaria pública para lograr su objetivo.-

Precisamente, la Sra. Serrano reside en el tercer piso del edificio ubicado frente al balneario, y por motivos que desconozco y entiendo que serán materia de investigación, se propuso expulsarme del lugar, intención que impunemente no creyó necesario ocultar, por lo que no tuvo miramiento alguno para anunciarlo entre vecinos, conocidos o personas que concurrían al balneario.-

Así, promovió en principio una campaña de desprestigio contra mi persona, acercándose por ejemplo a mi personal a cuestionar si estaban

cobrando el sueldo porque, según sus palabras, yo no le pagaba a nadie; Formuló además varias denuncias por ruidos molestos que alegaba provenían del bar de playa (siendo que reside a más de 100 mts del lugar), y también por el olor que despedía el desagote de la vereda (cuestión ajena a la responsabilidad de la empresa).-

Ese fue solo el inicio de la persecución, la que se fue incrementando y presentando cada vez más evidente, máxime cuando esta parte, inició la ejecución de las obras que debían realizarse en el complejo, conforme las propuestas oportunamente presentadas en la licitación.-

La obra consistía, en una primera etapa, en la construcción de tres locales comerciales que debían emplazarse sobre el frente del lugar, conforme se había propuesto y proyectado en los planos presentados y aprobados por el municipio, y cumpliendo con aquella obligación, fueron montados los primeros días del mes de diciembre de 2019.-

El sacrificio fue enorme, teniendo en cuenta la cantidad de recursos que había consumido reconstruir el complejo, así como la imposibilidad de recuperar algo de aquella inversión en la temporada anterior, ya que no se había podido inaugurar hasta semana santa.-

Entonces la Sra. Serrano, en pleno conocimiento que esta parte no contaba con poder económico, ni político (como sucede con la mayoría de los casos de aquellos que explotan licitaciones públicas), aprovechó la situación arremetiendo con todas las herramientas a su alcance para arruinar el avance

ADRIANA MAQUINRE
ABOGADA
T.º F.º 7.º
BOGOTÁ

de la obra, con el objetivo de lograr su destrucción, frustrando de tal forma el normal desenvolvimiento de la empresa.-

No tuvo reparos la denunciada en recurrir a sus contactos políticos para hostigarme y acorralarme, con la clara intención de afectar seriamente el normal desarrollo de la actividad de la empresa, para conseguir que renuncie a todo el trabajo y esfuerzo realizado, y abandone el lugar.-

Entonces, a la campaña de descrédito, se sumo el asedio y la persecución de los funcionarios municipales denunciados, quienes abusando de su autoridad, amenazando y extorsionando personalmente, o a través de empleados municipales, acompañaron el propósito destructivo de la Sra. Serrano y se enfocaron en desmantelar, lo que el Secretario de Obras y Servicios Públicos denunciado, Sr. Ricardo Carrera, calificó como la única obra que se realizó en un inmueble entregado en concesión en la ciudad durante el período 2019/2020.-

Carrera también había anunciado a quienes compartían con él reuniones o cenas, que me sacaría del lugar, y junto a la Directora de Obras Privadas, Leandra Grassi, efectuaron intimaciones para que desmantele la obra en cuestión, recibéndome además personalmente, ocasión en que ensayaron explicaciones manifiestamente absurdas para avalar sus posturas.-

A modo de ejemplo, luego de excusarse alegando en forma genérica que había que cumplir determinadas normas, me explicó el Sr. Carrera que no tuvo tiempo de leer el pliego pero que la queja de los vecinos era que tapaba el mar, y que tenía llamados de gente haciendo fotos y expedientes.- Me reveló

asimismo que la gente que tenía intenciones de alquilar los locales había ido a consultar al municipio y les habían informado que no les iban a habilitar los comercios.- Advirtiéndome que, si me resistía e iba al enfrentamiento, iba a tener problemas por todos lados y que terminaría con la baja de la concesión, sugiriendo además que había otros lugares en la ciudad, que a lo mejor podía presentar otra propuesta, en otro lado.-

Los citados funcionarios, que nunca se acercaron a ver la obra, se resistían a recibir los planos del profesional contratado por mi parte, arquitecto Víctor Soave, y mencionaron además que con toda la documentación legal estaba en condiciones de inmediata caducidad la concesión y que los demás aspectos los estaban manejando en el área de gobierno, concesiones y área legal y técnica.-

Por supuesto que, como manifestaron Carrera y Grassi, las intimaciones cursadas tenían el aval de la directora de concesiones, Verónica Dones, que realizó un informe previo a la charla mantenida con dichos funcionarios; Asimismo, tenía el aval de Ernesto Povilaitis, Secretario de Legal y Técnica, quien dictaminó que el emplazamiento de las obras por parte del concesionario no contaba con la documentación técnica, ni autorización previa, y que se podía ordenar la demolición o desmontaje de obras que pudieran tener vicios de materiales o ejecución.-

Resolvió entonces el secretario de Obras y Servicios Públicos que se proceda, a través de esa dirección, al retiro de toda obra en ejecución sin la

ADRIANA M. GUIRE
ABOGADA
T. 1 - F. 197
BOLENO WEGOWBY NEROCHEN

autorización correspondiente, en cumplimiento con lo dictaminado por la Subsecretaría de Legal y Técnica.-

En definitiva, los locales emplazados aparentemente debían destruirse porque no cumplían con las normas o no tenían permiso, o bien por las quejas de vecinos y porque tapaban el mar, como explicaron en el área los Secretarios de Obras Públicas y Privadas; o porque tenían vicios de materiales o ejecución como se alega en el informe del área Legal y Técnica; o porque los mismos no estaban "separados según render", como surge del acta de fecha 19 de diciembre de 2019, suscripta por el inspector Emanuel Bolado, de la Dirección de Obras Privadas.-

Resulta demasiado incoherente y evidentemente inverosímil que, en las supuestas condiciones referidas anteriormente, se me haya ocurrido emplazar esos locales en el lugar más expuesto de la localidad de Quequén; por ello, aparece manifiestamente burda e innegable la forma en que intenta justificarse la arbitrariedad, el abuso de autoridad, y la violación de los deberes de los funcionarios públicos involucrados.-

Mientras tanto el asedio, las amenazas y la extorsión también se desarrollaban en el complejo, tanto por actitudes de los funcionarios, como a través de empleados municipales que eran enviados por éstos; situación que tuvimos que tolerar junto al personal de la empresa, así como los clientes del lugar, como se describe seguidamente.-

A fines de diciembre del año 2019 el Sr. Ariel Russo Rodríguez, empleado municipal, se acercó al balneario junto a otra persona, alrededor de

las 09 de la mañana y comenzaron a sacar fotos del lugar; Unos días después volvieron aproximadamente a la misma hora y manifestaron que la intención era que se derriben los tres locales que se habían construido en el balneario, en uno de los cuales estaba por inaugurar una panadería.-

El mencionado dijo que iba a volver con la fuerza pública, y advirtió que si al volver no veía que estaban desarmando los locales los desmontarían ellos rompiendo todo el material.-

Otro episodio violento se llevó a cabo cuando, el día 03 de enero de 2020, alrededor de las 05 de la tarde, la Sra. Rosana Serrano entró gritando al bar de playa del balneario, y en presencia de los clientes del lugar que no podían creer lo que estaba pasando, se acercó a pegarle a la barra del lugar mientras gritaba que bajen la música, luego arrancó los cables de un parlante, rompió en pedazos un cenicero de madera que había en la barra, los que salieron despedidos rozando la cabeza de una menor que se encontraba allí, y se retiró gritando.-

Luego, el día 06 de enero se presentó nuevamente el Sr. Russo Rodríguez con aproximadamente 10 personas en dos camionetas de la municipalidad, con el fin de desmontar los locales, diciendo que si en 24 horas no los sacaban al día siguiente los demolían ellos, volvieron al día siguiente y manifestaron que regresarían a la noche o la mañana siguiente para retirarlos.-

Se acercó también el día 08 de enero cerca de las 10 horas, exigiendo otra vez que se retiren los locales o clausuraban todo el complejo, y amenazaron diciendo "hagan entrar en razón y saquen los locales o van a

COLEGIO ABOGADOS DE NEBUCENA

ADRIANA V. GURISA
ABG. G.A.

Tel: 037

venir por todo".- Aclaró además el Sr. Russo Rodriguez que se trataba de un problema político, que los mandaban, y que el problema estaba frente al balneario, cuestión ratificada por las personas que se encontraban con él.-

Pero los acontecimientos más desagradables se vivieron durante horas de la mañana y la tarde del día 10 de enero de 2020, jornada en la que se montó un grosero espectáculo en todo el complejo.-

Pasadas las 09 horas se acercaron al lugar dos móviles con entre 8 y 10 policías, personal de tránsito, el Secretario de Legal y Técnica del municipio Ernesto Povilaitis, el Secretario de Gobierno Jorge Martínez, tres personas con una cámara de video y un trípode, dos camionetas de la municipalidad con varios empleados; Llegaron también el Sr. Russo Rodríguez y cuatro personas mas de diferentes áreas de la municipalidad, que ingresaron al restaurante del balneario para hacer una inspección, entre ellos dos empleados municipales, los Sres. Zugazúa y Porfidio.-

En la vereda del lugar se encontraba mi hermano Martín Aguirre, quien fue fundamental con su contribución desinteresada en la reconstrucción de todo el complejo que recibimos en ruinas, ya que trabajó durante 12 a 14 horas diarias, pernoctando inclusive allí cuando fue necesario.-

Cuando se encontró en la puerta del Balneario, con el titular del área Legal y Técnica del municipio, Ernesto Povilaitis, y el Secretario de Gobierno Jorge Martínez, los funcionarios, sin exhibir acreditación, orden judicial, ni documentación alguna, le exigían que retire inmediatamente los locales en cuestión.-

Lo contradictorio de la situación, fue que a mi hermano los funcionarios le expresaban que él no era nadie, pero al mismo tiempo le ordenaban que retire las construcciones poniéndole plazo y horario hasta la 16 horas.-

Los nombrados volvieron en horas de la tarde para controlar si la maniobra había sido efectiva, constatando que las construcciones habían sido desmontadas; tuvo el descaro el Sr. Povilaitis de subrayar que habían regresado más tarde de lo anunciado, dando un poco más de tiempo que el exigido.-

Otra evidente contradicción es la situación del secretario Martínez, ya que el mismo formó parte del Concejo Deliberante que aprobó el proyecto presentado en la licitación, conforme plano acompañado y visado por el colegio profesional de arquitectos que, por supuesto, incluía esos tres locales, de ese tamaño y en esa misma ubicación, locales que ahora se había encargado de ordenar destruir.-

Mientras transcurría esa situación indignante en la entrada del complejo, se daba otro escenario desagradable dentro del restaurante del balneario, donde habían ingresado algunos empleados municipales, entre ellos los Sres. Zugazúa y Porfirio, quienes requirieron que exhiba documentación del comercio.-

Luego de ver la documentación, Zugazúa comenzó a hacer comentarios acerca de los locales que estaban en el frente del balneario y manifestó que los querían desmantelar y que ese era el motivo de todo el operativo; Explicó también que tenían orden de clausurar y por eso habían llevado faja de

ADRIANA M. AGUIRRE
ABOGADA
TEL. 5557
COLEGIO ABOGADOS NEUCENENSA

clausura, pero para asombro del mismo la habilitación estaba en orden y no encontró motivo alguno para hacerlo, a pesar de haber requerido inclusive libreta sanitaria del personal.-

Se labraron entonces algunas actas, y mi hermana que se encontraba presente, me recomendó que no las suscriba, el Sr. Zugazúa insistía que las debía firmar porque tenía orden de volver con las actas firmadas, entonces nos retiramos para hablar a solas los hermanos.-

Sin embargo, el Sr. Zugazúa nos siguió, me manifestó que estaba mal asesorado e insistió en que debía firmar las actas, en consecuencia regresé al restaurante donde uno de los empleados municipales confeccionó las nuevas actas que firmé, y rompieron las anteriores.-

Se encontraba asimismo en el balneario, el Sr. Sebastian Omar Cases Mazzina, propietario de "Panadería 10", quien había alquilado uno de los locales y tuvo ese día el camión de la panadería en la puerta del balneario toda la mañana, sin poder bajar la mercadería.-

Los otros dos locales no estaban alquilados porque, como señaló el Sr. Carrera, a los interesados les advertían en la municipalidad que no les habilitarían el comercio, como fue el caso de la empresa de venta de empanadas Agostini.-

El Sr. Mazzina estuvo toda la mañana y toda la tarde tratando de evitar que le desalojen el lugar, hablando infructuosamente tanto con Povilaitis como con el Secretario de Gobierno Martínez, éste último le aclaró que no podían permitir que su local no se desmonte porque si lo hacían mostrarían debilidad.-

Por otra parte, los empleados del balneario, estaban muy preocupados y preguntaban que iba a pasar en un futuro inmediato porque pensaban que los iban a desalojar, y además se encontraban incómodos porque el Sr. Zugazúa ingresaba de manera invasiva y sin pedir permiso a la cocina, donde no había nadie.-

Con respecto a los locales en cuestión, es importante destacar que los mismos pertenecían al patrimonio del municipio, en consecuencia las conductas desplegadas por los funcionarios denunciados no sólo han perjudicado a esta parte, sino que además, han causado evidentemente un perjuicio económico a las arcas del municipio en varios cientos de miles de pesos, configurando una defraudación en perjuicio de la Administración pública, en un monto de dinero que será determinado sin dudas a lo largo de la investigación.-

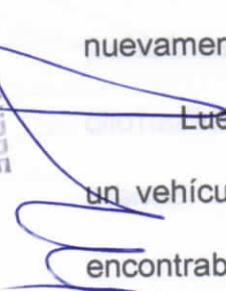
La persecución y presión de ese día continuó hasta el mediodía, cuando comenzaron a retirarse los empleados municipales, la policía, agentes de tránsito y demás, aunque más tarde pasaron dos policías sacando fotos.-

Al día siguiente una camioneta de la policía también pasó tomando fotos del lugar y dos policías que hacían ronda caminando sacaron fotos nuevamente.-

Luego de unos días, se acercaron tres personas de la municipalidad en un vehículo utilitario, manifestando que tenían permiso para constatar si se encontraban en el lugar algunas cosas de Yunes, aunque dijeron que Yunes no era el dueño de esas cosas sino que eran de un hombre de apellido Tesón,



ADRIANA MAGUIRE
A. SOLANA
Tel. F. 117
COLEGIO ARBORESCENTE N° 100000000



ingresaron entonces a la cocina sacaron fotos, luego sacaron fotos en el salón y se retiraron.-

Por otra parte, el siguiente episodio de acoso ocurrió ya iniciada la cuarentena, cuando el día 22 de marzo de 2020 alrededor de las 14, entró un vecino del lugar a buscar mercadería porque encontró cerrado el almacén, y entonces no perdió oportunidad la Sra. Serrano para formular una falsa denuncia por supuesta violación de la cuarentena, continuando claramente con la persecución.- Se hizo presente policía de provincia, mientras la mencionada filmaba y sacaba fotos para subirlas a las redes sociales.-

Más tarde, cerca de las 18 horas fue personal de la municipalidad junto al Sr. Zugazua, quien manifestó que el Secretario de Gobierno le informó que el lugar estaba en actividad y que vaya a clausurar, luego de comprobar el mismo la falsedad de esas afirmaciones, se retiró del lugar.- También se hicieron presentes un patrullero de policía, uno de control urbano y uno de Gendarmería.-

La realidad es que, durante gran parte de la cuarentena, la única actividad que se desarrolló en el lugar fue la elaboración de la comida que recibíamos en donación, y que luego era repartida por el Sr. Fabián Varela a quienes más lo necesitaban.- Se repartían entre de 40 y 50 porciones diarias, habiéndose brindado inclusive colaboración a la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales del municipio, a cargo de la Sra. Sandra Antenucci.-

Finalmente, luego de las experiencias traumáticas vividas, la imposibilidad de abrir en la primera temporada después de la reconstrucción del lugar, y la destrucción de las obras sufrida en la segunda temporada, ahora tocaba resistir la pandemia.-

A ello se sumaba que no dejaba de recibir comentarios de gente que me anunciaba que me iban a desalojar del lugar, que la pandemia había atrasado mi desalojo, pero que la decisión política era esa, y me quedaba poco tiempo.-

Se presentaban conocidos proponiéndome que venda o ceda el lugar a algún candidato que acercaban, porque manifestaban que ya lo tenían charlado con los funcionarios, y que era conveniente aprovechar la oportunidad porque de todas formas me iba a tener que ir.-

Luego, en el mes de noviembre, aparentemente decretó el intendente la caducidad de la concesión, por lo menos así fue anunciado en algunos medios, sin embargo por supuesto que nadie se ha comunicado conmigo, ni he sido notificado.-

Siempre con esa misma línea de conducta, la Directora de Concesiones Verónica Dones, jamás me ha atendido cuando me he acercado a tratar el tema al municipio, la funcionaria me ha dejado esperando cuarenta minutos y finalmente nunca me ha recibido.-

Fue la misma funcionaria Dones, la que se acercó al bar de playa del balneario hace algunos días con un cuaderno en la mano y, junto a un hombre llamado Walter, comenzó a sacar fotos del lugar mientras le comentaba que debían mostrar esas fotos al interesado.-

Lamentablemente pude comprobar, que cuando alguien no tiene poder político ni económico, no puede pretender ser emprendedor y explotar una licitación pública, eso queda reservado para los amigos del poder; Se trata además de un problema de pertenencia que no tolera la Sra. Serrano.-

Encima cometí el error de atreverme a intentar sacar adelante la empresa sin intercambiar favores, no se puede concebir que una persona como yo explote ese lugar a la vista de todos sin compartir beneficios con los funcionarios.-

Por eso tenían que someterme, socavarme los cimientos y perseguirme, y fue para eso que utilizaron su poder los denunciados, y así fue que tuve que soportar humillaciones, amenazas, transitar la experiencia empresarial como si fuera un delincuente, dar examen en todo momento y vivir angustiado, porque siempre había hecho algo mal, siempre me estaban y me están por sacar del lugar, siempre vigilado, en la mira de aquellos que toman arbitrariamente las decisiones.-

Sin embargo, después de haber invertido tanto tiempo y dinero, no puedo renunciar a todo y abandonar el proyecto, y ese es el motivo por el cual recurro a la justicia, y seguiré luchando para lograr que me dejen trabajar.-

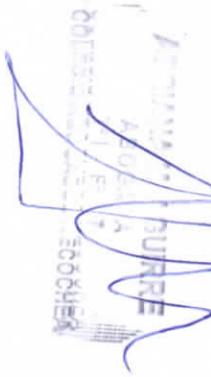
Se presentan en consecuencia, los elementos que se requieren para configurar los delitos denunciados, cometidos en perjuicio de esta parte, así como en perjuicio de la Municipalidad de Necochea, todo lo cual solicito se califique e investigue.-

III.- PRUEBA:

A.- DOCUMENTAL:

Se acompaña la siguiente documental:

- 01.- Doce (12) fojas de fotografías.-
- 02.- Denuncia caratulada "Aguirre Jerónimo S/ Denuncia", nº FD00001497-0004068/2020; PP: 11-00-000072-20/00 08-00260546-08.-
- 03.- Contrato de locación de fecha 30 de noviembre de 2020 (Panadería 10).-
- 04.- Contrato de concesión sin suscribir.-
- 05.- Contratos de locación y cesión suscriptos por la Sra. Florencia Armentia.-
- 06.- Registro de sellado de contrato.-
- 07.- Contratación de tareas profesionales arquitecto Soave Víctor Andrés, colegio de arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Distrito IX.-
- 08.- Boleta de aportes del formulario de obra privada arquitecto Soave.-
- 09.- Desarrollo de Visado del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, Arquitecto Soave, obra ubicada en 502 entre 531 y 533 de Quequén.-
- 10.- Acta municipal de llamado a licitación de fecha 03 de octubre de 2017.-
- 11.- Escritura de Constitución de Quequén AP 502 SA con folio de inscripción.-
- 12.- Certificado médico de fecha 10 de noviembre de 2019.-
- 13.- Electrocardiograma de fecha 18 de diciembre de 2019.-
- 14.- Cédula de notificación de fecha 23 de diciembre de 2019.-
- 15.- Resolución de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
- 16.- Notificación del Inspector de Obras Privadas de fecha 19 de diciembre de 2019.-



B.- TESTIMONIAL:

Se cite a prestar declaración a los siguientes testigos:

- 01.- Marcelo Fresca, con domicilio en calle 533 n° 132 de Quequén.-
- 02.- Patricio Damián Mostaza, DNI 29.773.418, con domicilio en Avda. Lobería n° 1678 de Quequén.-
- 03.- Mariano Valiente, DNI 30.025.264, con domicilio en calle 53 n° 3711 de Necochea.-
- 04.- Víctor Andrés Soave, DNI 33.576.243, arquitecto, con domicilio en calle 531 n° 3739 de Quequén.-
- 05.- Sebastian Omar Cases Mazzina, DNI 26.254.507, con domicilio en Avda. 10 n° 3.374 de la ciudad de Necochea (Empresa Panadería 10).-
- 06.- Gabriel Cid, DNI 26.411.352, con domicilio en calle 55 bis n° 4820 de Necochea.-
- 07.- Ramiro Oscar Gómez, DNI 26.404.147, electricista, con domicilio en calle 102 bis n° 3844 de Necochea.-
- 08.- Mauro Leonel Pérez, DNI 32.257.582, con domicilio en Avda. 59 n° 4.407 de Necochea.-
- 09.- Carlos Mario Tamburini, DNI 31.711.295, con domicilio en calle 73 bis n° 272 de Necochea.-
- 10.- Milena Spinelli, DNI 39.273.734, con domicilio en calle 36 n° 2836 de Necochea.-
- 11.- Jonatan David Álvarez, DNI 32.585.636, con domicilio en calle 525 n° 3624 de Quequén.-

12.- Pablo Mario Salvador Belusci, DNI 17.226.116, con domicilio en calle 79 nº 873 de la ciudad de Necochea (ex locatario).-

13.-Fabián Varela, con domicilio en calle 42 nro 2445 de Necochea.-

C.- OFICIOS:

Se libren los siguientes oficios:

01.- Al Hospital Municipal de Necochea Dr. Emilio Ferreyra, para que informe si el Sr. Jerónimo Adolfo Aguirre, DNI N° 29.047.704, recibió atención en dicho nosocomio durante el mes de noviembre de 2019 y entre los días 23 y 26 del mes de diciembre del mismo año; En caso de responder afirmativamente, informe el motivo de dicha atención médica.-

02.- A la Clínica Cruz Azul de Necochea, para que informe si el Sr. Jerónimo Adolfo Aguirre, DNI N° 29.047.704, recibió atención en dicho nosocomio durante el mes de noviembre y/o diciembre de 2019; En caso de responder afirmativamente, informe el motivo de dicha atención médica.-

IV.- PARTICULAR DAMNIFICADO:

La defraudación es un delito contra la propiedad, y en razón de ello debe considerarse damnificado directa y particularmente esta parte por ser quien ha sufrido detrimento patrimonial.-

Por ello, conforme a lo normado por el art. 77 del CPP, vengo por medio de la presente a constituirme en calidad de particular damnificado constituyendo domicilio procesal en el lugar indicado ut- supra.-

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

01.- Se me tenga por parte, constituidos los domicilios y admitida mi calidad de particular damnificado.-

02.- Se cite a declarar a los testigos propuestos y se agregue la documental.-

03.- Se tenga por formulada denuncia penal contra Rosana Serrano, Jorge Martínez, Ernesto Povilaitis, Leandra Grassi, Ricardo Carrera y Verónica Dones, califiquen e investiguen los hechos denunciados por la presunta comisión de los delitos de Corrupción, Abuso de Autoridad y Violación de los Deberes de Funcionario Público, Turbación de la Tenencia, Amenazas Agravadas, Defraudación, Defraudación en Perjuicio de la Administración Pública, Desbaratamiento de Empresa y Extorsión, previstos y sancionados por el artículo VI inc. 01 ap. a, b, c y e de la Ley 24.759 (Convención Interamericana contra la Corrupción), artículos 18, 19 y ccdts. de la Ley 26.097 (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción), y artículos 248, 181, 149 bis última pte., 173, 174 inc 5º, 174 inc 6º y 168 CP.-

Proveer conforme que,
Será Justicia.-



[Handwritten signature]
ADRIANA M. AGUIRRE
ABOGADA
Tº 1 - Fº 397
COLEGIO ABOGADOS NECOCHEA

[Handwritten signature]